INSTITUCION EDUCATIVA
GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

INVITACIÓN PÚBLICA 015-2026

Aviso de convocatoria según reglamento interno consejo directivo. Sitio de publicación: CARTELERA INSTITUCIONAL
Lugar y Fecha: Montería,28 DE OCTUBRE DE 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGLAMENTO INTERNO POR MANUAL DE CONTRATACION - CONSEJO DIRECTIVO

En desarrollo de sus competencias la Institución educativa GENERAL SANTANDER de Montería está interesada en recibir la oferta para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la entidad, previa la verificación de los requisitos habilitantes, bajo el procedimiento del proceso de régimen especial, contratación Inferior a los 20 SMLMV, contemplado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, con el objeto de contratar: **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO INCLUIDOS MATERIALES Y REPUESTOS A FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTO CON ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER.**

1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor total del presente contrato, es la suma de: TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M-CTE (3.300.000)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para el presente proceso de selección, la Institución Educativa GENERAL SANTANDER de Montería cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal**: 018** de octubre **de 2026.**

3. FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará CONTRAENTREGA, una vez se reciba a satisfacción por el funcionario designado como supervisor; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de las constancias de pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS CALENDARIOS contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.



5. ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA: estos pueden ser consultados en el horario de 8:00 am a 04:00 Pm en la secretaria de la Institución educativa GENERAL SANTANDER o rectoría.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: los valores son de referencia. VER **ANEXO 001.** ESTUDIOS PREVIOS - ANÁLISIS DEL SECTOR.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia en la Hoja de vida respectiva, adjunto con los anexos que certifiquen dicha experiencia, con entidades públicas o privadas.

8. CAUSALES DE RECHAZO: La Institución Educativa rechazará las propuestas únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.

b) Cuando el proponente esté incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades constitucionales o legales.

c) Cuando se evidencie en cualquier etapa del proceso, la existencia de información engañosa en los documentos presentados por el proponente.

d) Cuando la entidad, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie inexactitud en la información contenida en la propuesta, que, de haber sido evidenciada al momento de verificar dicha información, no le hubiere permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos necesarios para participar en el proceso.

e) Cuando la propuesta haya sido presentada con posterioridad a la fecha y hora señaladas para cierre de presentación de propuestas.

f) Cuando presentada la propuesta por consorcio, unión temporal o forma asociativa legalmente permitida, luego de la fecha permitida para la presentación de las propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes o alguno de ellos desista o sea excluido del consorcio, la unión temporal o modalidad de asociación escogida.

g) Cuando el proponente no cumpla con alguno(s) de los requisitos y documentos exigidos en el proceso de selección.

h) Cuando la entidad haya solicitado al proponente presentar algún documento, o aclarar o subsanar información necesaria para el cumplimiento de los documentos y

requisitos requeridos o para la aclaración de los factores técnicos, y el proponente no aporte, aclare o subsane en los plazos señalados por la entidad.

i) Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o en ella se formulen condiciones contractuales distintas a las indicadas en el presente aviso.

j) Cuando en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

k) Cuando el valor de la propuesta inicial de precio sea superior al del presupuesto oficial o cero.

l) Cuando no se presente propuesta inicial de precio impresa.

m) Cuando la propuesta exprese condiciones técnicas inferiores a las señaladas en las especificaciones técnicas del presente aviso.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO: La Institución Educativa GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA declarará desierto el proceso ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Que existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.

b) No se presente ninguna propuesta.

c) Presentándose una propuesta, esta incurra en cualquiera de las causales de rechazo.

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones descritos en este aviso.

10. DIRECCIÓN PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS Y OBSERVACIONES: Para todos los efectos se recibirán propuestas y observaciones en el proceso de selección de estas, en la secretaria sede de principal de la Institución Educativa GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA o en rectoría.

11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá permanecer vigente por un término de cuarenta y ocho (48) horas calendarios contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Institución puede solicitar, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que requiera. Durante el término de su vigencia la propuesta es irrevocable, de tal forma que el proponente no puede retirarla, ni modificar los términos y condiciones de la misma

12. CRONOGRAMA:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA	28 DE OCTUBRE DE 2026 – 08:00 AM	Cartelera institucional y/o https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
2	ADENDAS O MODIFICACIONES	28 DE OCTUBRE AL 29 DE OCTUBRE DE 2026 - 03:30 PM	PAGINA PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
3	FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	30 DE OCTUBRE DE 2026 - 08:00 AM	SECRETARIA DE LA RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
4	EVALUACIÓN DE OFERTAS	30 DE OCTUBRE DE 2026 – 08:15 AM	RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
5	PRESENTACION Y ATENCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	30 DE OCTUBRE 8:40 AM AL 30 DE OCTUBRE DE 2026 – 10:00 AM	CORREO ELECTRÓNICO: iegeneralsantander@semmonteria.gov.co
6	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	30 DE OCTUBREE DE 2026 – 10:15 am	PAGINA PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
7	COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA	30 DE OCTUBRE DE 2026 – 11:00 am	PAGINA PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
8	CELEBRACIÓN DE CONTRATO	30 DE OCTUBRE DE 2026 – 11.30 am	RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

13. PARTICIPANTES: Podrá participar en el presente proceso, toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o como consorcio, unión temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que requiere contratar la Institución Educativa de Montería.

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS AL OFERENTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO:

DOCUMENTOS HABILITANTES	P. JURIDICA	P. NATURAL
Fotocopia de la cédula del representante legal y/o p. natural	X	X
Cámara de comercio (no mayor a 90 días de expedida)	x	x
RUT (no mayor a 30 días de expedido)	x	x
Consulta de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 días de expedido)	x	x
Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría)para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 días de expedido)	x	x
Consulta de medidas correctivas (policía) para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 de expedido)		

Consulta de antecedentes judiciales (policía) para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	x	x
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (policía) representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	x	x
Consulta registro deudores alimentarios morosos -REDAM (no mayor a 30 de expedido)	X	X
Hoja de vida en formato DAFP persona jurídica con soportes de experiencia o idoneidad (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	x	N/A
Hoja de vida en formato DAFP persona natural representante legal con soportes de experiencia o idoneidad (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	x	x
Declaración de bienes y rentas en formato DAFP. (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	N/A	x
Planilla de afiliación y pago al sistema de seguridad social al día.	x	x
EXPERIENCIA: Acreditar mínimo 2 experiencias acordes al objeto contractual	X	X
Propuesta económica (cotización) debidamente firmada.	x	x
Certificado de cuenta bancaria (no mayor a 30 de expedido)	X	X

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los factores técnicos de escogencia y la capacidad financiera únicamente al proponente que haya ofrecido el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad previstos en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. En caso de que estos no cumplan con los requisitos procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Todos los tributos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato serán de cargo del contratista.

16. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: El proponente al cual se le verificaron los requisitos y documentos que no haya dado cumplimiento a la totalidad de requisitos y documentos exigidos, podrá subsanar la ausencia de ellos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, dentro del término señalado por la Institución Educativa en el informe de solicitud de aclaraciones de los requisitos y documentos requeridos. En ejercicio de este derecho los proponentes no podrán subsanar los asuntos referidos a la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial. El

único factor de evaluación será el menor precio, sin perjuicio de la verificación de los documentos y requisitos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo normado por el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo con la evaluación realizada, el comité evaluador presentará al funcionario competente las observaciones del caso, para que acepte la oferta o declare desierto el proceso.

17. ÚNICA PROPUESTA: La entidad podrá adjudicar la propuesta cuando se haya presentado un solo oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y se ajuste a la cuantía máxima presupuestada por la institución.

18. DESEMPATE DE PROPUESTAS: En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que entre dos o más ofertas finales de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la recomendación de adjudicación se hará entre quien haya entregado la oferta primero entre los empatados, según el orden de entrega de estas, tal como lo establece el parágrafo del artículo 85 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

19. ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO: La Institución Educativa adjudicará el contrato a quien haya cumplido con los requerimientos necesarios para la adjudicación como lo establece el Manual de Contratación. El acto administrativo de adjudicación se notificará al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos en la forma contemplada en la ley.

20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación de la oferta presentada por el proponente adjudicatario contendrá las mismas obligaciones y condiciones contenidas en el presente aviso de convocatoria.

21. GARANTÍAS: La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago toda vez que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Por otro lado, se cuenta con la garantía del fabricante de los equipos, lo que asegura su calidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER
Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

26 de junio de 2015, siendo este último del siguiente tenor: "No obligatoriedad de garantías. La exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Dada en Montería, el 28 de octubre de 2026.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

Montería, 28 de octubre de 2026.

ACTA DE FIJACIÓN

Por medio de la presente acta de fijación se deja constancia que en la presente fecha se fija para efectos de publicidad la invitación publica y se hace apertura al **PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 015 – 2026. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER QUE TIENE POR OBJETO**: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO INCLUIDOS MATERIALES Y REPUESTOS A FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTO CON ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER.

La cual fue publicada en la cartelera institucional de la INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER, desde las 8:00 am del día el 28 de octubre de 2026 y estará hasta el 30 de octubre de 2026 hasta las 8:00 Am.

Para efectos de lo ordenado en la Ley, se fija la presente **ACTA DE FIJACIÓN.**

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Montería, 30 de octubre de 2026.

Hora: 8.01 am.

A la fecha y habiéndose cumplido el termino de ley, se desfija el presente **COMUNICADO AL PUBLICO** cumpliendo las fechas y horas establecida en el acta de cierre y entrega de propuesta convocatoria 015-2026 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO INCLUIDOS MATERIALES Y REPUESTOS A FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTO CON ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER.

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

Montería, 28 de octubre de 2026.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que al respecto dispone:

"Artículo 66º. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) "Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas." El Gobierno Nacional y los de los de las Entidades territoriales establecerán sistema y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores."

Se permite invitar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control en el proceso de contratación cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO INCLUIDOS MATERIALES Y REPUESTOS A FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTO CON ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER. ".

El cual será publicado en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, dicha solicitud se puede obtener en el portal único de contratación SECOP II.

Atentamente,

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA
GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN PUBLICA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMLMV CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 015 – 2026.

Lugar: Institución Educativa GENERAL SANTANDER de Montería.
Fecha: 30 de octubre de 2026.
Hora cierre: 08:02 Am.

OBJETIVO: Realizar la apertura de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación inferior a 20 SMLMV No. 015 - 2026, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO INCLUIDOS MATERIALES Y REPUESTOS A FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTO CON ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER, de conformidad con las características, cantidades y especificaciones relacionadas en el **anexo 1 del proceso;** requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

ORDEN DEL DÍA:
1. Verificación de los documentos habilitantes dentro de las propuestas presentadas.
2. Revisión de las propuestas recibidas.
3. Lectura del resumen de las propuestas.
4. Cierre.

DESARROLLO TEMÁTICO:

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DENTRO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: Por parte de los oferentes no compareció ninguna persona. Por parte de la Institución Educativa se iniciaron las diligencias y procedió revisar las propuestas recibidas así: GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS/ CC 11.003.897
2. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: De acuerdo con lo normado por el Decreto 1082 de 2015 y al aviso de invitación pública del proceso de contratación inferior a 20 SMLMV No. 015 -2026, se procede a la verificación económica de las propuestas de: GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS/ CC 11.003.897
3. LECTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: De acuerdo con lo indicado en el aviso de invitación pública dentro del proceso de selección, la única propuesta que presenta precio ajustado al presupuesto es la de: GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS/ CC 11.003.897
4. CIERRE: De acuerdo con el cronograma de invitación del proceso de selección inferior a 20 SMLMV Nº 015-2026, se deja constancia que la presente diligencia se cierra y da por terminada siendo las 08:30 am.
5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: La Institución Educativa evaluará la propuesta presentada por: GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS/ CC 11.003.897, única propuesta recibida en el cierre del proceso No 015-2026.

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER
Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

FICHA RESUMEN PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA CONVOCATORIA 015/2026.

REQUISITOS HABILITANTES (NO DAN PUNTAJE SINO CRITERIOS DE ACEPTACION)

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se consideran requisitos habilitantes los referidos a: capacidad jurídica, financiera, experiencia.

El detalle y condiciones de aceptación se especifican en el pliego de condiciones. La ausencia de alguno de los documentos es subsanable, pero tomando como referente la fecha límite para la recepción de estos, establecida en los pliegos de condiciones, después de esta, de no ser presentado el documento se entenderá que el proponente desiste de su propuesta.

1. **ASPECTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:** Dando aplicación al decreto 1082 de 2015, se verifico el valor de las propuestas económicas Presentadas con el siguiente resultado.

DESCRIPCIÓN	**PROPONENTE** GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS/ CC 11.003.897
	VALOR PROPUESTA
Valor de la propuesta (inferior o igual al presupuesto oficial dispuesto).	**$3.300.000**

De conformidad con lo anterior, se procederá hacer la verificación de requisitos habilidades a los proponentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISTOS HABILIDADES.

DOCUMENTO	P. NATURAL	CUMPLE
Fotocopia de la cédula del representante legal y/o p. natural	X	SI
Cámara de comercio (no mayor a 90 días de expedida)	x	SI
RUT (no mayor a 30 días de expedido)	x	SI
Consulta de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 días de expedido)	x	SI



Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría)para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 días de expedido)	x	SI
Consulta de medidas correctivas (policía) para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	x	SI
Consulta de antecedentes judiciales (policía) para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	x	SI
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (policía) representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	x	SI
Consulta registro deudores alimentarios morosos -REDAM (no mayor a 30 de expedido)	X	SI
Hoja de vida en formato DAFP persona natural representante legal con soportes de experiencia o idoneidad (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	x	SI
Declaración de bienes y rentas en formato DAFP. (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	X	SI
Planilla de afiliación y pago al sistema de seguridad social al día.	x	SI
EXPERIENCIA: Acreditar mínimo 2 años de experiencias acordes al objeto contractual	X	SI
Certificado de cuenta bancaria (no mayor a 30 de expedido)	X	SI

3. ASPECTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 1	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Valor de la propuesta	SI	
2	Especificaciones técnicas del bien o servicio -según objeto contractual establecido en los pliegos de condiciones. De verificación NO da puntaje	SI	

Dando constancia se firma el día 30 de octubre de 2026.

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Funcionario Evaluador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERIA-CORDOBA EN CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONTRACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CERTIFICA

Que, de conformidad con la oferta de bienes y/o servicios, hoja de vida, certificaciones, y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizo en esta oficina: GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS/ CC 11.003.897 se encuentra apto(a) para suscribir el contrato de: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO INCLUIDOS MATERIALES Y REPUESTOS A FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTO CON ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

DOCUMENTO	CUMPLE
Fotocopia de la cédula del representante legal y/o p. natural	SI
Consulta de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 días de expedido)	SI
Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría)para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 días de expedido)	SI
Consulta de medidas correctivas (policía) para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	
Consulta de antecedentes judiciales (policía) para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	SI
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (policía) representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	SI
Consulta registro deudores alimentarios morosos -REDAM (no mayor a 30 de expedido)	SI
EXPERIENCIA: Acreditar mínimo 2 años de experiencias acordes al objeto contractual	SI

La presente autorización se expide en Montería el día 30 de octubre de 2026.

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

ACTA DE SELECCIÓN A PROVEEDOR O PROFESIONAL PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE Nº 015– 2026.

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR: **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO INCLUIDOS MATERIALES Y REPUESTOS A FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTO CON ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER**

CONTRATISTA	PRECIO	CALIDAD CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS HABILITANTES
GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS/ CC 11.003.897	3.300.000	CUMPLE	CINCO (05) DIAS CALENDARIOS	CUMPLE	TODOS
CONTRATISTA SELECCIONADO: GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS/ CC 11.003.897					
APROBADO POR					
LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO Rector					

Este documento se expide el 30 de octubre de 2026.

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA
GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 032-2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN GENERAL SANTANDER en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. Establece: "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

Que el Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.

Que es deber de la entidad y del Ordenador del Gasto ejercer las funciones de Supervisor de los contratos estatales, y esta supervisión puede ser encargada o delegada a personal administrativo de la entidad.

Que la Institución Educativa General Santander cuenta con un personal de planta que cumple con los requerimientos legales para que cumpla la función de Supervisor dentro de la entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Desígnese a PIEDAD GONZALEZ VARGAS id, funcionario(a) de la entidad identificado con CC No 34.982.955, supervisor del proceso contractual 015-2026 de: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO INCLUIDOS MATERIALES Y REPUESTOS A FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTO CON ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

ARTICULO 2. Archívese copia de la presente resolución en la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería a los 30 días del mes de octubre de 2026.

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA
GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

Montería, 30 de octubre de 2026.

Señora: PIEDAD GONZALEZ VARGAS
Funcionario(a) de la IE INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER
Ciudad: Montería

Cordial Saludo,

Asunto: Designación de supervisión.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en atención al proceso por medio del cual la entidad pretende satisfacer la presente necesidad: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO INCLUIDOS MATERIALES Y REPUESTOS A FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTO CON ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER, me permito designarlo como supervisor acorde a la resolución adjunta.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para ejercer la supervisión de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el anexo de cláusulas contractuales, las funciones de la supervisión son:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato con el fin de iniciar la ejecución contractual.
- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
-Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas o cualquier otra modificación, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
-Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
-Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO

EL NOTIFICADO: Piedad Gonzalez Vargas
NOMBRE: PIEDAD GONZALEZ VARGAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

Montería, 30 octubre de 2026.

Señor:
GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS/ CC 11.003.897
Ciudad

ASUNTO: CONTRATO 015-2026 PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO INCLUIDOS MATERIALES Y REPUESTOS A FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTO CON ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Atento saludo.

De conformidad con el asunto de la referencia me permito comunicarle que la oferta presentada por usted representa para la Institución Educativa la mayor favorabilidad según proceso de selección adelantado para la escogencia de contratista que entregue y/o realice el bien o servicio requerido dentro del plazo establecido.

Por lo expuesto, comunico formalmente la selección de su perfil para el objeto contractual.

Cordialmente

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
RECTOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141268734884

(415)7707212489984(8020) 000014126873488 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 3 8 9 7	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 3 8 9 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BLANQUICETT	TRESPALACIOS	GEOVANIS	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 21 L T 22 BRR CANTA CLARO

42. Correo electrónico: geova_nis@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 9 6 1 2 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 0 0 0 1 0 1	4 6 5 2	2 0 1 5 0 1 2 0	8 0 2 0	9 5 2 1	3 1 2 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO TRANSMITIDO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-09-2026 09:53:03PM

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/08/2026 - 12:12:24
Recibo No. S001260891, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8k4Y6qz1mu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS
Identificación : CC. - 11003897
Nit : 11003897-3
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 153431
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 02 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MANZANA 21 LOTE 22 BARRIO CANTACLARO
Barrio : BARRIO CANTA CLARO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : gblanquicett@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3148564870
Teléfono comercial 2 : 3166961273
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MANZANA 21 LOTE 22 BARRIO CANTACLARO
Barrio : BARRIO CANTA CLARO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : gblanquicett@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/08/2026 - 12:12:24
Recibo No. S001260891, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8k4Y6qz1mu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MULTISERVICIOS GB
Matrícula No.: 153432
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MANZANA 21 LOTE 22 BARRIO CANTACLARO
Barrio : BARRIO CANTA CLARO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

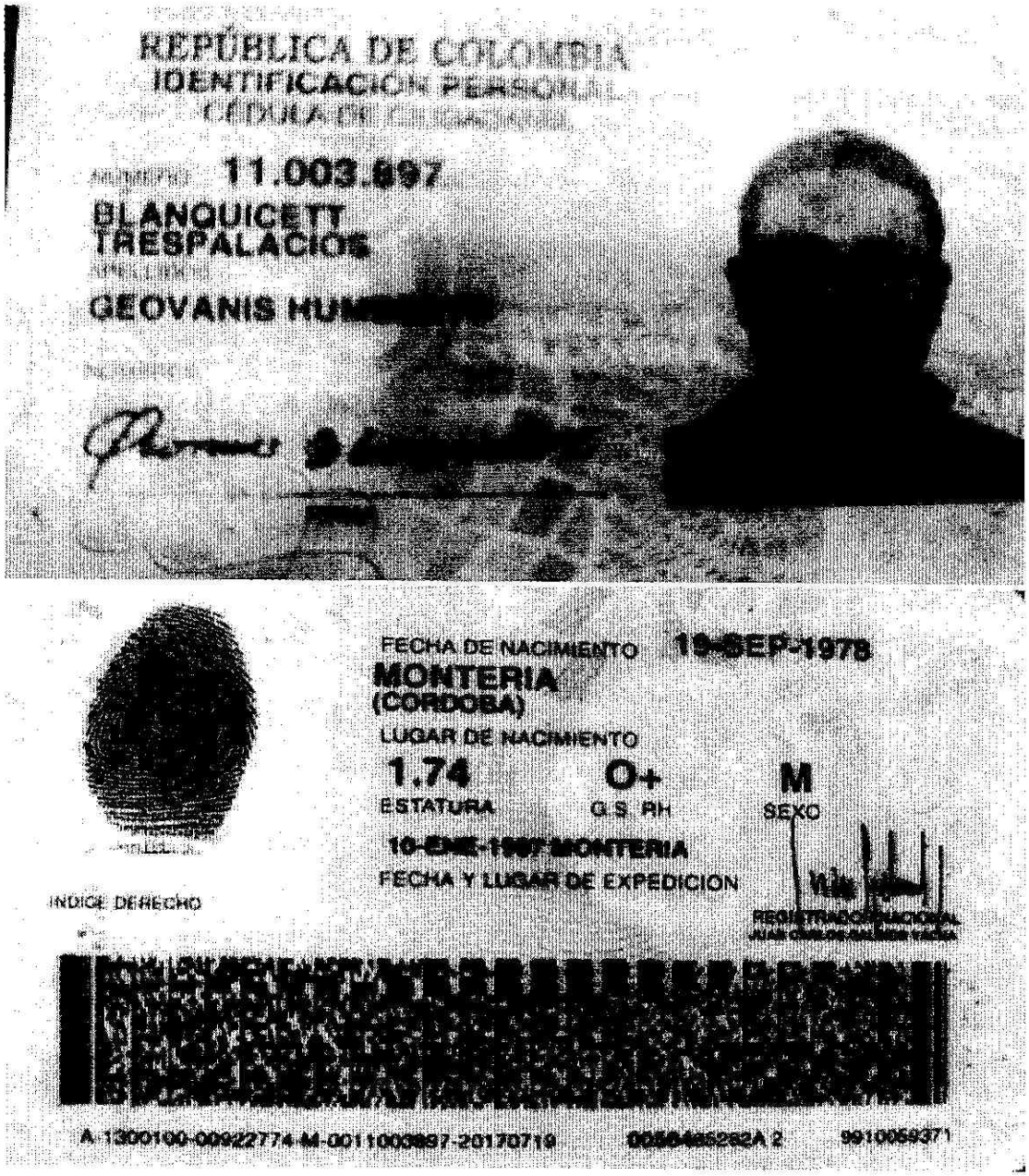
Ingresos por actividad ordinaria : $200.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
11.003.697
BLANQUICETT
TRESPALACIOS
GEOVANIS HUM
FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1978
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
10-ENE-1997 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-1300100-00922774-M-0011003697-20170719
9910059371

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 11.003.897 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	MONTERÍA
Dirección	MZ Y LT 2 URB. MANDALA			Teléfonos	3166961273

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EMILY BLANQUICETT GOMEZ	1.068.440.631	HIJA
SANTIAGO BLANQUICETT TIRADO	1.068.443.603	HIJO
EZEQUIEL BLANQUICETT LOPEZ		PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	40.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 40.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	9167726469	MONTERIA	$ -
UN	AHORROS	52942908	MONTERIA	$ 5.907
NEQUI	AHORROS	3166961273	MONTERIA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTO	XTZ 125	$ 16.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ADDi	CREDITO	$ 3.800.000
BANCO DE W	CREDITO	$ 5.000.000
BANCO DE BOGOTA	CREDITO	$ 1.600.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MONTERIA, OCTUBRE 1 DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 11:30:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11003897
Código de Verificación	110038972610011130 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302604911

PIB
22:10:17

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11003897:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:17 AM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11003897**

Apellidos y Nombres: **BLANQUICETT TRESPALACIOS GEOVANIS HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:16:21 horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11003897,** Apellidos y Nombres **BLANQUICETT TRESPALACIOS GEOVANIS HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER**, con NIT **800170307-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2026 10:08:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11003897** y Nombre: **GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150470058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificación
Bancaria

Sábado, 15 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS identificado(a) con CC 11003897, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	09167726469	2011-03-15	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11003897 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2026 09:46 AM

Código Verificación: **YGEFV92RT5**

Válida hasta: **28/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado de Idoneidad

EL/LA *(INDICAR EL CARGO DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN)* DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

Hace constar:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y revisados los soportes de la hoja de vida aportados por *GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS*, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° *11.003.897* de Montería, acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos, para *el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de cómputo y fotocopiadora e insumos en la Institución Educativa General Santander.*

Para constancia, se expide en Montería a los 01 (Primer) día del mes de octubre de 2026.

Firma
GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS

Elaboró: *Indicar el nombre de la persona que elaboró el certificado*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE
Montería – Córdoba
DANE N .223001001000. NIT N .900052478-4
Reconocimiento oficial, niveles preescolar, básica y media,
No.5175 de 2007 SEM Montería.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE
IDENTIFICADA CON EL NIT. No. 900052478-4

CERTIFICA

Que el señor **GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **11.003.897 DE MONTERIA**, propietario del establecimiento de comercio MULTISERVICIOS GB, actuó como contratista en el contrato **No. 015** de la vigencia **2024**, que tuvo como objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DEL EQUIPO RICOH MP4001 Y EL SUMINISTRO DE TÓNERES DE INSTALAR PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE DE MONTERÍA CÓRDOBA**" y un valor de "**CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.020.000)**".

Fecha del acta de inicio	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha del acta de terminación	03 DE DICIEMBRE DE 2024
Duración del contrato	SIETE (07) DIAS CALENDARIOS

Durante el desarrollo del contrato el contratista demostró ser una persona comprometida y responsable, cumpliendo con las actividades relacionadas al objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería – Córdoba el día 08 de mayo de 2025

Cordialmente;

SIGIFREDO LOPEZ ROJAS
Rector.

INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CIELO

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 5249 DE DIC 18 DE 2007
DANE: No. 223001008675 EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA,
SECUNDARIA, MEDIA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

NIT: 812007746-3

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CIELO
IDENTIFICADA CON EL NIT. No. 812007746-3

CERTIFICA

Que el señor **GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **11.003.897 DE MONTERIA**, propietario del establecimiento de comercio MULTISERVICIOS GB, actuó como contratista en el contrato **No. 013** de la vigencia **2024**, que tuvo como objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAMBIO DE UNIDAD DE DISCOS DUROS DE LOS COMPUTADORES PORTÁTILES PARA UN MEJOR RENDIMIENTO, LIMPIEZA ÓPTICA Y LÁMPARAS PARA VIDEOBEAM SEGÚN ESPECIFICACIONES EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CIELO DE MONTERÍA CÓRDOBA**" y un valor de "**OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($8.715.000)**".

Fecha del acta de inicio	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Fecha del acta de terminación	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Duración del contrato	CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS

Durante el desarrollo del contrato el contratista demostró ser una persona comprometida y responsable, cumpliendo con las actividades relacionadas al objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería – Córdoba el día 08 de mayo de 2025

Cordialmente;

FREDIS ANTONIO CARABALLO CORREA
Rector.

Montería., 01 de octubre de 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades.

Yo, GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 38, y núm. 2 del art. 39 de la ley 734 de 2002.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al art. 6° de la ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar documentos para posesión del cargo de técnico en Mantenimiento de computadores y fotocopiadora de la Institución Educativa general Santander

Cordialmente,

FIRMA: _____

IDENTIFICACIÓN: 11.003.897 de Montería

NOMBRE: GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

PO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	11003897
OMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GEOVANIS HUMBERTO BLANQUICETT TRESPALACIOS
UDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
RECCIÓN:	MZN Y LT 2 BR URB. MANDALAI	TELÉFONO:	7900000
PO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
PO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
ORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
PORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		8033362056	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	202
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		88085285

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
1001	230301-PORVENIR	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.000	$ 0	$ 288
TOTALES:										$ 288.000	$ 0	$ 288

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
SC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 225
TOTALES:													$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 225

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.800	$ 18.800	$ 0	$ 0	$ 18
TOTALES:									$ 18.800	$ 0	$ 0	$ 18

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
CC 11003897	BLANQUICETT TRESPALACIOS GEOVANIS HUMBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.000.000				NO		27															

SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230301-PORVENIR	27	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 288.000

SEGURIDAD SOCIAL: SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	27	$ 1.800.000	$ 225.000	$ 0	$ 225.000

SEGURIDAD SOCIAL: ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	27	$ 1.800.000	11003897	$ 18.800

PARAFISCALES DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINE TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 531.80

Planilla Pagada